



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 145

Fecha: 15 de enero de 2.018

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 19 de enero de 2018.

Hora: 09:00.

Carácter: Extraordinaria.

Visto que el Pleno Municipal aprobó inicialmente en sesión de fecha 4 de diciembre el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2018, y que éste ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública.

Visto que se han formulado dos alegaciones al citado expediente, y teniendo en cuenta la previsión legal de su entrada en vigor con efectos de 1 de enero del ejercicio en cuestión, resulta conveniente su aprobación definitiva lo antes posible, a los efectos de que los ajustes contables sean los mínimos necesarios.

Ello aconseja la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno.

Visto que con fecha **15.01.18** se ha celebrado la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **19 de enero de 2018**, a las **09:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

Punto Único.- Acuerdo de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/01/2018 13:37:31
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/01/2018 13:32:39



g00671a147220f1658f07e2159010d250

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147220f1658f07e2159010d250>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Decreto número: 145

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 15 de enero de 2.018

Secretaría General

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



g00671a147220f1658f07e2159010d250

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147220f1658f07e2159010d250>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/01/2018 13:37:31
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/01/2018 13:32:39